

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“TERMINALES DE CONTROL DE ACCESO CON
RECONOCIMIENTO FACIAL”**

Artículo 1° - OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer las características técnicas necesarias para la adquisición de TERMINALES DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL, a fin de ser distribuidos en los diferentes accesos de las dependencias de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante SOFSE).

Además, se solicitan protecciones anti vandálicas y jaulas de protección para ser instaladas en diversos lugares a considerar por SOFSE.

También, se solicita la instalación de los terminales, ya que es necesario el reemplazo de los actuales relojes ya obsoletos y discontinuados por el fabricante, y también para cubrir nuevas solicitudes de instalaciones.

Por último, y debido a que los nuevos relojes se tienen que integrar a la plataforma actual de gestión de equipos y enrolamiento, y que el fabricante discontinuó el método de almacenaje de rostros y huellas, se hace necesario re-empadronar a los empleados. Para ello, se solicita un software tanto mobile como web para poder descentralizar y agilizar el enrolamiento del personal, brindando opciones de auto-enrolamiento además de los puestos de enrolamiento que disponga RRHH.

Artículo 2°.- ALCANCE- OFERTA TÉCNICA

A. El oferente deberá incluir en su oferta una descripción pormenorizada de la solución ofrecida, la cual deberá incluir todos los detalles que permitan evaluar el cumplimiento técnico.

Cabe aclarar que a lo largo del presente documento y para una mayor claridad técnica, algunos términos se han conservado en su lengua nativa o con sus acrónimos sajones.

B. Bienes y Servicios solicitados: Las prestaciones que componen la presente contratación comprende los siguientes renglones, conforme el siguiente detalle:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TERMINALES DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL	SETECIENTOS (700)
2	GABINETE ANTIVANDALICO	SEISCIENTOS (600)

3	JAUJA PROTECTORA DE GABINETES ANTI VANDÁLICOS	SEISCIENTOS (600)
4	INSTALACIÓN	SETECIENTOS (700)
5	SOFTWARE DE ENROLAMIENTO	UNO (1)

C. El OFERENTE deberá presentar su OFERTA DE PRECIO según las planillas de Cotización identificada como ANEXO 2.

D.- Los oferentes podrán presentar sus propuestas por la TOTALIDAD DE LOS RENGLONES.

E.- Se adjudicará la totalidad de los renglones a un solo oferente

Artículo 3°. – PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y LUGAR DE ENTREGA

Para los renglones 1, 2, 3 y 5, se establece el plazo de entrega en CIENTO VEINTE (120) días corridos como máximo, a partir de la notificación de la orden de compra. En el renglón 1 se aceptarán hasta CUATRO (4) entregas parciales que, en ningún caso, cada una de ellas podrán ser inferiores al VEINTICINCO (25%) por ciento del total de equipos del renglón.

Para el renglón 4, SOFSE acordará con el adjudicatario el plan de implementación. Este renglón se certificará parcialmente a medida que se realicen las instalaciones, con plazo máximo de UN (1) año desde la primera entrega del renglón 1.

El oferente podrá solicitar un anticipo financiero de hasta un 20% del monto del contrato sin IVA conforme se establece en el PCP.

El lugar de entrega será Reservistas Argentinos N°101.

Artículo 4°. - DESCRIPCIÓN

Los equipos deberán cumplir con la totalidad de las siguientes características y requerimientos mínimos.

A. RENGLÓN 1: TERMINALES DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTE Y BATERIA

Características del Hardware

- Pantalla

- Modelo de Pantalla: LCD táctil IPS con cámara incorporada de 2MP
- Tamaño: 8”
- Resolución: 800 x 1280
- Brillo: Luz Led ajustable
- Sensor de detección de distancia
- Comunicaciones
 - TCP/IP de entrada y salida
 - WIFI
 - RS485/RS232
 - HTTP / HTTPS
- Capacidad
 - Rostros: al menos 30.000
 - Palmas: al menos 5.000
 - Usuarios: Al menos 50.000
 - Fotos de usuarios: al menos 10.000
 - Velocidad: máximo 0,3 segundos de verificación facial
 - Detección de máscaras y cubrebocas
 - Algoritmo de palma ZKPalmVein 12.0
 - Algoritmo de rostro ZKLiveFace 5.8
 - Detección de código QR
 - Capacidad de integrarse con sensores y alarmas de terceros a través de entradas y salidas auxiliares
 - Barras de iluminación Led para detección de rostro ajustables según los niveles de iluminación del entorno de instalación.
 - Disponibilidad de API para obtener registros de fichajes en tiempo real.
- Sistema:
 - Sistema Operativo: Linux
 - CPU: al menos 2 núcleos de al menos 900 MHz
 - Memoria RAM: al menos 512 MB
 - Memoria Flash: al menos 8 GB
 - Micrófono incorporado (opcional) ESTARIA INCLUIDO
- Características ambientales
 - Voltaje: 12V/2A c/relay
 - Rangos de temperatura: -16°C a 35°C
 - Humedad 93%
- Lenguajes: al menos español e inglés
- Soporte incluido para instalar en puertas molinetes
- Cables de energía y red incluidos
- Garantía Oficial de fabricante 36 meses

Fuente de Alimentación con cargador de Batería integrado en gabinete metálico

Las fuentes deben alimentar los lectores biométricos siendo utilizadas al mismo tiempo como cargador de batería de GEL de 12 Vcc.

Debe conmutar automáticamente al modo Batería en caso de pérdida de energía, pasando a modo Normal una vez establecida la corriente eléctrica.

Especificaciones Técnicas:

- Compatible con baterías de 12 V/7Ah
- Protección contra sobretensión
- Regulación de la tensión de carga de la batería
- Indicadores LED de Estado de Tensión Integrados
- Clase de protección II
- Corriente de entrada (CA): Máx. de 2 A, a carga máxima
- Tensión de entrada: 100-240 V CA, 50 Hz
- Tensión de salida: 12 Vcc; 10-15 Vcc
- Corriente de salida: 3 A
- Potencia de salida: 40 W
- Valores de salida de la batería: 10Vcc a 15Vcc
- Corriente de salida para carga de batería: 12 Vcc 700 mA
- Comprobaciones de batería periódicas: aprox. cada 6 minutos.
- Cambio a operación normal en cuanto se normaliza la tensión de CA entrante.
- Protección de conexión inversa de batería
- Temperatura de funcionamiento De -5°C a +50°C
- Temperatura de almacenamiento De -20°C a +60°C
- Humedad relativa: Del 5% al 95%
- Instalada en caja metálica apta para intemperie, terminada en Pintura epoxy de alta resistencia y con espacio suficiente para albergar una Batería de GEL estándar de 12Voltios y 7 Amperes/hora.

Batería de GEL

Especificaciones Técnicas

- Batería de tecnología AGM (Absorbed Glass Mat) completamente sellada, libre de mantenimiento.
- Voltaje Nominal: 12 Vcc - Capacidad Nominal: 7Ah
- Vida útil 3-5 años en uso estacionario - Resistencia interna: (12-25 mOhms).
- Válvula de seguridad para liberar presión incluida
- Dimensiones (en mm): 151mm x 65mm x 97.5mm

Gabinete para instalación de fuente con cargador y batería

Tanto la fuente de alimentación con cargador de batería integrado, así como la batería anteriormente descrita se deberán instalar en un gabinete metálico estándar con las dimensiones apropiadas para contener dichos equipamientos. El gabinete deberá tener cerradura con llave para la seguridad de su contenido.

B. RENGLÓN 2: GABINETE ANTIVANDALICO

Los lectores biométricos deberán estar protegidos ante presuntos actos vandálicos para lo cual deberán proveerse Gabinetes de montaje con las siguientes características técnicas:

- Material: Metálico
- Espesor: de 4 a 8 mm
- Terminación: Pintura epoxy de alta resistencia
- Componentes Internos: Chapa con soporte del lector a proveer
- Vidrio blindado: de hasta 8 mm. de espesor a definir en sitio en cada caso.
- Dimensiones Externas: A proponer. Debe calzar dentro del mismo 1 (una) TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL del renglón 1
- Fijación: Con tornillos a la superficie de contacto, ya sea del lado trasero como del lado inferior.

C. RENGLÓN 3: JAULA PROTECTORA DE GABINETES ANTI VANDÁLICOS

Cumplen la función de una segunda protección de lugares críticos. Características técnicas:

- Construidas con planchuelas metálicas de ¼ de pulgada.
- Soportes reforzados para amurar en pared
- Apertura para mantenimiento y reparación
- Candado con clave de cierre incorporado

D. RENGLÓN 4: INSTALACIÓN

El proveedor deberá proveer todos los materiales y componentes para dejar operativo el reloj de control de acceso:

- Cables y componentes eléctricos

- Cables y componentes de red
- Cañerías

El proveedor, además los materiales y componentes de la instalación, deberá instalar el reloj de control de acceso, el gabinete anti vandálico y la jaula protectora.

La configuración de jaula y/o gabinete de cada reloj será informado por SOFSE previo a cada instalación.

Cañerías tipo DAISA y cableado de los sistemas:

Queda a cargo del adjudicatario la totalidad de las cañerías tipo Daisa y del cableado necesario tanto para alimentación como para comunicaciones, desde el lugar de instalación de los equipos hasta el rack a ser designado por este organismo.

- Cableado de datos: se deberá utilizar cable UTP categoría 5 o superior. La conectividad de datos se realizará mediante fichas RJ45 categoría 5 o superior. En ambos extremos del cable se usarán RJ45 hembras. Para el extremo del lado de boletería, se impactará en la patchera (en el caso de que no existiera o no haya lugar, se usará RJ45 macho). Para el extremo del gabinete, se usará una roseta con el respectivo RJ45 hembra.
- De deberá dejar 2 patchcords de 30 cm por cada instalación.
- Cableado eléctrico: se deberá utilizar cable unipolar normalizado de 1,5 mm de sección, 3 colores (marrón, celeste y amarillo verde para la conexión de tierra). La conexión se hará mediante una llave térmica bipolar de 10A con su respectiva caja. Dicha llave estará cercana al tablero eléctrico dentro de boletería y que será energizado por personal de SOFSE.
- En recorrido que deberá realizar la Adjudicataria para conectar el equipo a las redes de energía y comunicaciones será de 20 metros de distancia aproximadamente. Para los casos que este recorrido sea menor, la diferencia se podrá utilizar para otras instalaciones en las cuales, el recorrido sea mayor a estos 20 metros.
- Las cantidades de metros utilizadas parcialmente, serán escritas en la certificación parcial de cada instalación
- La Adjudicataria no debe contemplar la ejecución de ninguna obra civil adicional excepto la ejecución de pases, amurado de estructura o perforaciones que se requieran, según el recorrido final.

- Luego de la instalación se deberá homologar que las conexiones hayan quedado en funcionamiento y su correcta comunicación, esto será dentro de los 7 días de haber recibido e instalado los dispositivos.

E. RENGLÓN 5: SOFTWARE DE ENROLAMIENTO

Se solicita el desarrollo de un software cuya finalidad es que los empleados puedan enrolarse y sea compatible con los dispositivos del renglón 1.

Tiene que tener un módulo de gestión y un módulo de enrolamiento.

Las funcionalidades del módulo de enrolamiento tienen que ser:

- Versión WEB (compatible HTML5) y versión mobile (Android 6.2 o superior)
- Permitir el enrolamiento de una o varias personas. SOFSE determinará los datos de validación y mandatorios al momento del enrolamiento una vez que se realice la adjudicación.
- Registrar un rostro mediante cámara del dispositivo o subir una foto desde archivo
- Carga de datos adicionales del empleado, además de los mandatorios (número de teléfono, mail, etc). Los mismos serán informados por SOFSE

Las funcionalidades del módulo de gestión tienen que ser:

- Carga de lista de empleados a enrolar
- Reporte de empleados enrolados y pendientes de enrolar
- Posibilidad de reseteo o borrado de registro de enrolamiento
- Gestión de usuarios y perfiles
- Integración con software de SOFSE para copia de datos de registros de enrolamiento.
- Validar que el registro enrolado es compatible para los dispositivos del renglón 1
- Validar que el registro enrolado es compatible con el software de gestión de fichadas que dispone SOFSE. SOFSE dispondrá API para dicha validación.

El módulo de gestión y el módulo de enrolamiento WEB tienen que estar desarrollados en lenguaje PHP 7.2 o superior, compatible con HTML5. El módulo de enrolamiento mobile tiene que estar desarrollado en Android nativo, compatible con Android 6.2 o superior.

En caso de utilizar algún framework para su desarrollo, el mismo deberá estar homologado por SOFSE

La plataforma debe trabajar con base de datos MySQL (última versión estable) o PostgreSQL (versión mínima 13)

Se deberá entregar el código fuente del software integro.

Artículo 5°. - REQUISITOS DE LOS BIENES OFERTADOS:

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción pormenorizada de lo ofrecido, la cual contendrá todos los detalles que permitan evaluar el cumplimiento técnico y las especificaciones de cada uno de los equipos.

La misma se integrará con:

- a) Descripción técnica detallada para cada ítem ofertado.
- b) La documentación en la que consten las características técnicas de los equipos que forman parte de la propuesta del Oferente.

Si se dejara de comercializar el bien durante el periodo entre la presentación de la Oferta y su correspondiente entrega, la empresa adjudicataria deberá reemplazar por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado, sin costo adicional para SOFSE.

Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por quien realice el dictamen técnico.

ANEXO 1: HIGIENE Y SEGURIDAD

1. OBJETIVO

Este anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas (trabajos, servicios, etc.) que realizarán tareas en todo el ámbito de **SOFSE**.

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la gerencia de RRHH emitidas por la subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos

2. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SOFSE Y EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Todo trabajo se hará a pedido del sector interesado y con la intervención de las Gcias. Contratos, Abastecimientos, Ingeniería, Infraestructuras, etc. según corresponda. Una persona del sector solicitante del trabajo será la representante/responsable en todo lo concerniente al control del trabajo contratado, consultas, modificaciones etc. Además, informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda.

También tendrá la tarea de coordinar con la Asesoría Legal de la Gcia. de Contratos y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborará con la supervisión desde el punto de vista de seguridad el trabajo del contratista y su personal.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Empresas contratistas con personal en relación de dependencia

2.1.1. Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que se determine en el presente anexo, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. Asimismo y en aquellos casos en que el contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas será responsabilidad del contratista principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a **SOFSE** con carácter de Declaración Jurada, que las empresas subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida, A continuación se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda

3.1.1.1. Copia del programa de seguridad completo aprobado por la ART

Constancia de presentación ante la ART, aprobación por parte de la ART. La empresa contratista y subcontratista en caso de corresponder, deberá presentar el correspondiente programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T 35/98; Resolución S.R.T 51/97; Resolución S.R.T 319/99

Dentro del programa de Seguridad, será obligatorio incluir **TODOS** los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada trabajo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de trabajos y las tareas a desarrollar: por cada riesgo general o particular deberá detallarse las medidas preventivas para atenuar los mismos.

3.1.1.2. Aviso de inicio de Trabajos – Declaración de inicio de trabajos ante la ART

Al inicio de la relación y/o cambio de aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de trabajo.

3.1.1.3. Constancia de capacitación

En materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado, Incluyendo además las normas de Seguridad específicas de cada línea (riegos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

3.1.1.4. Constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos y equipos de protección personal

En un todo de acuerdo a la resolución S.R T 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

3.1.1.5. Copia de la constancia del personal asegurado por la ART para el personal afectado a las tareas (copia de la documentación presentada en la Gcía de Contratos)

3.1.1.6. Trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativa de trabajadores autónomos

Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. Si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir con contrato con una ART.

2.2 Trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativa de trabajadores autónomos

Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

OBSERVACIONES: Si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir con contrato con una ART

1.2.1. Requisitos a presentar por cada trabajador autónomo:

1.2.1.1. Póliza de seguro por accidentes personales: donde conste (documentación a presentarse en la Gcias de Contratos

- Nombre y apellido completo del Asegurado.
- DNI
- Póliza por el monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Clausula por cobertura medico farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
- Contener cobertura para los tipos de riegos a que se expondrá.

Es necesario especificar en la póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas. Por ejemplo: que cubre caídas desde la altura en que se realizan las

tareas, trabajos en zona de vías, trabajos en zona de vías electrificadas, etc.

- 1.2.1.2. Nota importante:** se deberá contar indefectiblemente con un programa de seguridad y/o ATS (análisis de tareas seguras) y/o PST (procedimiento seguro de trabajo) de las tareas desarrolladas, realizado por un profesional con incumbencia de Higiene y Seguridad matriculado quien evaluará los riesgos de dicha actividad, fijará las medidas de prevención de accidente, realizará los controles necesarios de Higiene y Seguridad y capacitara al personal, esta documentación deberá presentarse ante las Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda

3.3 Procedimiento de seguridad y medio ambiente para contratistas y subcontratistas

1.3.1. Norma de seguridad

- 1.3.1.1.** Adjudicado el trabajo, el NO cumplimiento de las normas de seguridad por parte del contratista y/o personal (el presente anexo aplica también para todos aquellos subcontratistas del contratista principal en caso de corresponder), dará lugar al pedido de representante autorizado de **SOFSE** del relevo del transgresor (del personal contratista) debiendo ser reemplazado por otro.

Las demoras que se puedan generar por causas de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de **SOFSE** podrá llegar a detenerse la realización de los trabajos, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de **SOFSE** o su representante autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc. corriendo por cuenta del contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

La provisión de uniformes de trabajo, ropa de trabajo, y elementos y equipos de protección personal, corre por cuenta del contratista. Su uso será obligatorio durante la jornada laboral y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo será responsabilidad del contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación

- 1.3.1.2.** El contratista debe de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24557 de riesgos de trabajo y decretos. Resoluciones y disposiciones que al respecto se emitan.
- 1.3.1.3.** El contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la ley 19587 de higiene y seguridad en el trabajo y sus decretos reglamentación 351/79, 911/, 1338/96, resoluciones y disposiciones vigentes al respecto.
- 1.3.1.4.** La empresa contratista contará con un servicio de Higiene y Seguridad en Trabajo, con una afectación de *Horas Profesionales* acorde con lo normado en el decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el decreto 351/79 al respecto y a la resolución S.R.T 231/96.

El servicio de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá contar con personal auxiliar en Higiene y Seguridad en el trabajo (técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, siendo atribución de **SOFSE** teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, en requerimiento de una auxiliar en higiene y seguridad en el trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de trabajo abiertos.

- 1.3.1.5.** Todos los trabajos de empresa contratista deberá respetar las normas internas de **SOFSE**.
- 1.3.1.6.** Todo trabajador de empresa contratista deberá estar muñado de su correspondiente equipo de protección personal, acorde a la tarea que desarrolle y provisto por su correspondiente empresa.
Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevara el casco de seguridad, calzado de seguridad y ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las áreas de la empresa (chaleco reflectivo/bandolera reflectiva, etc.)
- 1.3.1.7.** Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular u activar, por parte del trabajador contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de **SOFSE**, sin previa autorización del personal jerárquico de **SOFSE** y estar capacitado para tal fin.
- 1.3.1.8.** En caso que se trate de instalaciones que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.
- 1.3.1.9.** **SOFSE** se reserva el derecho de solicitar a la supervisión o personal jerárquico de la empresa contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este procedimiento y/o normas referenciadas.
- 1.3.1.10.** Ningún trabajador de empresa contratista, salvo por su actividad fehacientemente comprobada, está autorizado a abordar cualesquiera de los vehículos o equipos y sistemas de elevación de cargas que operan en **SOFSE**.
- 1.3.1.11.** Es obligación de la empresa contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para **SOFSE** la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro, para sí, para con los demás y para con las instalaciones usadas.
- 1.3.1.12.** Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de

SOFSE, inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de la línea que corresponda.

- 1.3.1.13.** Toda empresa contratista proporcionará número de teléfono de emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de **SOFSE**. A su vez el personal accidentado de la contratista será acompañado principalmente por su capataz, supervisor o responsable de la empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La empresa contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de **SOFSE** de la línea correspondiente.

Elevará a dicha coordinación el informe definitivo de investigación de accidente de acuerdo al Método del Árbol de Causas (circular S.R.T G.P y C. Nro. 001/2004, informe de investigación de accidente de trabajo y enfermedades profesionales).

- 1.3.1.14.** Todos los trabajadores de empresas contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

- 1.3.1.15.** OBRAS CIVILES (construcciones, ampliaciones, remodelaciones, etc.) En estos casos será imprescindible que el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista se presente en la oficina de la Coordinación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de **SOFSE** de la línea que corresponda, e informe sobre las medidas generales de seguridad previstas para el tiempo que duren los trabajos. Para el caso de trabajos encuadrados en la misma, la empresa contratista deberá presentar el correspondiente **Programa de Seguridad APROBADO** acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T 35/98; Resolución S.R.T 51/97; Resolución S.R.T 319/99.

En cuyo caso el contratista subcontrate tareas, efectuará el cambio de programa de seguridad según la Res. S.R.T que corresponda, presentando la actualización de mismo, aprobado por su ART, ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de **SOFSE** de la línea que corresponda.

- 1.3.1.16.** En caso de tratarse de trabajos y/o tareas a ejecutarse no encuadradas dentro del decreto 911/96 reglamento de Higiene Seguridad para la industria de la construcción, la empresa contratista deberá acreditar fehacientemente un ATS (Análisis de Tareas Seguras) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada tarea a realizar confeccionado y firmado por un profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Matriculado.

- 1.3.1.17.** Los trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativa de trabajadores autónomos deberá presentar un servicio de seguridad e higiene, pudiendo ser de carácter interno o externo.

- 1.3.1.18.** Está prohibido por parte de la empresa contratista encender fuegos o quemar elementos varios en los predios de **SOFSE**.

- 1.3.1.19.** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc., o en cercanías o próximos a elementos de fácil combustión, para ellos deberá informar al inspector / responsable de proyecto de **SOFSE** a cargo de los trabajos para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.
- 1.3.1.20.** Está prohibido el ingreso sin autorización a centro de media tensión, sub estaciones de energía, sala de transformadores, etc., sin la correspondiente autorización de la sub gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación/depto. Energía/catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 1.3.1.21.** Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc. próximos a líneas energizadas / vías energizadas sin la previa autorización de la sub gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación /depto. Energía/ catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 1.3.1.22.** La empresa contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.
- 1.3.1.23.** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.
- 1.3.1.24.** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.
- 1.3.1.25.** La empresa contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o paños.
Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.
- 1.3.1.26.** Los residuos peligrosos y/o especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la empresa contratista, deberá gestionar su disposición según legislación vigente en la materia, a cargo del contratista y acreditar la documentación, referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea que corresponda.
- 1.3.1.27.** No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.
- 1.3.1.28.** El personal dependiente de la empresa contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la resolución C.N.R.T 404/13 controles psicofísicos de aptitud (alcoholemia, narcotest, atención, etc.) en lo que hace a realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal destacado de **SOFSE**.

En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

1.3.1.29. En todo momento se deberá respetar la prohibición de fumar en todos aquellos lugares donde así está señalado.

1.3.1.30. La empresa contratista deberá proveer de un botiquín de primeros auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.

1.3.1.31. **PROTECCION CONTRA INCENDIOS:** la empresa contratista contara con equipos de extinción de fuegos (portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el nombre de la empresa contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riegos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de trabajo abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

4. AUDITORIA

4.1. Las coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada línea, realizara de forma planificada o aleatoria visitas/auditorias durante la ejecución de trabajos y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de trabajo de las empresas contratista, dejando información documentada con los hallazgos al coordinador de trabajos y/o supervisor de Proyecto de **SOFSE** de la línea que corresponda, con copia al supervisor de trabajos de la empresa contratista, según PG HSMA 007, registro de actividades.

4.2. El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de **SOFSE** visite/audite la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios de la empresa contratista y/o eventuales subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de **SOFSE** responsabilidad alguna sobre el particular.

4.3. Para el caso en que se detectarán desvíos importantes, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de **SOFSE** encargada de supervisar a la contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad otorgándose plazos para su adecuación.

4.4. Las visitas/auditorias serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las normas internas de seguridad aplicables a cada línea. La periodicidad de las visitas quedara determinada a criterio de la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riegos y actividades que desarrolle la contratista.

4.5. En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinacion de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá los trabajos notificando fehacientemente a la

Coordinación de SOFSE encargada de supervisar a la contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecuen las desviaciones mencionadas.

- 4.6. El contratista arbitrara los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de los trabajos o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones/mejoras requeridas informará al coordinador de los trabajos quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

5. COMUNICACIONES

- 5.1. Control de Terceros solicita a la empresa contratista la documentación requerida en el presente anexo referida a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente: PUNTO 3.1 y SUBANEXO I y II

Una vez presentada la documentación de la empresa contratista a Control de Terceros, esta área remitirá a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente a los efectos de verificar su cumplimiento objetivo.

Por la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos requeridos en el presente anexo, a solicitud de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, el área de Control de Terceros notificará a la empresa contratista sobre los desvíos observados en la documentación para su adecuación.

Una vez cumplido con todos los requerimientos solicitados en este procedimiento, Control de Terceros remitirá la documentación adecuada a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a los efectos de verificar los desvíos observados.

Si cumple con dicha documentación, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente, notificara fehacientemente a Control de Terceros que la empresa contratista cumple con los requisitos informando además a la Coordinación de trabajos y proyecto de la línea asignada.

Control de Terceros al autorizar el inicio de las tareas, solicitará una reunión junto a la Coordinación de trabajos, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente y el contratista (por empresa contratista concurrirá: director o jefe de trabajos, supervisor de trabajos, responsable de Higiene, Seguridad) donde se entregarán formalmente las Normas Internas, capacitación de referente Higiene y Seguridad de la contratista y el responsable de la empresa contratista, firmando los registros que serán entregados al momento de dicha firma. De esta forma se deja constancia fehaciente de la reunión y los temas abarcados.

- 5.2. Los Prevencionistas del a Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la línea correspondiente, durante las visitas/auditorias procederán a relevar los hallazgos según punto 4, en compañía y/o comunicación con el coordinador de los trabajos, asegurándose de que el mismo esté al tanto de las observaciones realizadas.

Los desvíos observados en estos hallazgos serán comunicados también a la empresa contratista a través de constancia escrita y firmada por el prevencionista, comunicando a control de terceros en caso de desvíos graves.

Subanexo I: RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HYS –REQUISITOS LEGALES SEGÚN PUNTOS 3.1 y 3.2.

1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- 1.1. Copia del programa de seguridad completo aprobado por la ART
- 1.2. Aviso de inicio de trabajos– declaración de inicio de trabajos ante la ART
- 1.3. Constancia de capacitación.
- 1.4. Constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos y equipos de protección personal.

2. TRABAJADORES AUTONIMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVAS DE TRABAJADORES AUTONOMOS

- 2.1. Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.
- 2.2. Observaciones: si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.
- 2.3. Requisitos a presentar por cada trabajador autónomo.
- 2.4. PÓLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcias de Contratos)

Sub anexo II: DECLARACION JURADA (DDJJ)

En todos aquellos casos que el contratista principal subcontrate con otras empresas la realización de determinadas tareas deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada en donde manifieste que ha verificado el efectivo cumplimiento por parte de los terceros subcontratistas del presente procedimiento, y que estos han presentado la documentación requerida.

La falta de cumplimiento del presente o la falsedad de la información consignada con carácter de DDJJ dará derecho a **SOFSE** a tomar las medidas legales que estime pertinente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento.

EMPRESAS SUBCONTRATISTA CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- A. Copia del programa de seguridad completo aprobado por la ART

- B.** Aviso de inicio de trabajos– declaración de inicio de trabajos ante la ART
- C.** Constancia de capacitación.
- D.** Constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos y equipos de protección personal.

Modelo de Declaración Jurada (DDJJ)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ 20____

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF:

Por la presente, _____, CUIT _____ declaro
BAJO JURAMENTO que el empresa subcontratista _____,
CUIT, _____ que ejecutará tareas o prestará servicios, presentó toda la
documentación solicitada de acuerdo al PGHSMA 02/16 la cual fue verificada y controlada
conforme a los solicitado en dicho procedimiento y en un todo de acuerdo a la legislación
vigente

FIRMA:

ACLARACION:

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA:

ANEXO 2 "Planilla de Cotización"

Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria						
OPERADORA FERROVIARIA S.E - SOFSE -						
.....						
PLANILLA DE COTIZACIÓN						
Razon Social:					Fecha:	
Cuit:					Presupuesto N°:	
Direccion-Ciudad-CP:					Moneda:	
E-Mail:					Condición de Pago (*)	Según Pliego
Renglón	Descripción	UM	Cantidad	Moneda de cotización	Valor Unitario S/IVA	Valor Total S/IVA
10	TERMINALES DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL	C/U	700			
20	GABINETE ANTIVANDALICO	C/U	600			
30	JAULA PROTECTORA DE GABINETES ANTI VANDÁLICOS	C/U	600			
40	INSTALACIÓN	C/U	700	PESOS		
50	SOFTWARE DE ENROLAMIENTO	C/U	1			
			Subtotal			
			IVA %			
			Total			
			Subtotal			
			IVA %			
			Total			
Celdas que deben ser completadas por el oferente			Cargo, Firma y Aclaración:			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: PET - Relojes Faciales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.